

INFORMACIÓN SOBRE LAS JURAS DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

Una vez recibida la resolución por la cual se le concede la nacionalidad española, deberá pedir cita en el Registro Civil en el que conste empadronado la fecha de concesión de la nacionalidad, y aportar la siguiente documentación:

- Resolución de concesión de la nacionalidad.
- Certificado de empadronamiento en Pontearreas actualizado.
- La documentación indicada en la resolución de concesión (se debe consultar la documentación a aportar en la tabla de la segunda hoja, que varía según la numeración de la resolución).
- Hoja de datos cubierta.

Si el interesado es mayor de 18 años, deberá comparecer por sí mismo. Si es mayor de 14 años y menor 18, deberá acudir acompañado por los progenitores. Si es menor de 14 años, solo deberán acudir los progenitores.

DEBERÁ ACUDIR CON SU NIE.